

RELACION de las entradas y salidas de buques en este puerto desde el 12 del corriente hasta la fecha.

ENTRADAS.

Dia 14. Balandra nacional Sirena; procedente de S. Blas y Mazatlan, con diez y siete dias de navegacion del ultimo puerto; su capitán D. Juan Garcia, tripulacion: 8; toneladas 35; cargamento frutos del pais; consignado a D. Manuel Inigo; pasajeros mexicanos, D. Ignacio Sepulveda, D. Jose Maria Pina, y D. Luis Pina, empleados de hacienda. D. Francisco Cruz, D. Leopoldo Mateo, y D. Beltran Duffon, comerciantes.

Dia 15. Bergantin goleta nacional General Buzogan; procedente del Loreto, con seis dias de navegacion; su capitán D. Francisco Vidal; tripulacion 14; toneladas 136; cargamento frutos del pais; consignado a los Sres. Pareja; pasajeros, ciudadano José Benguena, cacique, con veinte naturales de la tribu yaqui.

Los dias 16, 17, 18 y 19, no hubo.

SALIDAS.

No hubo. Guaimas 19 de enero de 1836. — José S.

PARTE NO OFICIAL. EXTERIOR. ESPAÑA.

MADRID NOVIEMBRE 2 DE 1835.

Quando se señala un sueldo al desempeño de las funciones representativas, muy luego se convierne esta circunstancia en el asunto principal, y los candidatos no descubren en sus angustias funciones mas que un medio de aumentar o de conservar su fortuna, cediendo a las razones de economía privada. Aun los mismos electores se dejan llevar a veces de un sentimiento de compasion hacia ciertos amigos a quien desean dar un sueldo, si es posible, sin sacrificio propio, y con el cargo de representante se le proporcionan de los fondos públicos: de este modo al dar su voto, atienden menos a los grandes intereses del pais, que a asegurar la subsistencia de uno que desea casarse, a mejorar la situacion de un padre de familia, o a favorecer las miras de otro que desea establecerse en la corte. Puede suceder que un acaudalado nombre al insolvente que la debe: un mayorazgo al segundo ó tercero de la casa, excusando así los alimentos; y por último, que se considere mas el beneficio que el alegado puede reportar de las dietas, que su capacidad y patriotismo. Hecha la eleccion bajo este aspecto, se desea conservar lo que se ha adquirido, y se consigna la especulacion callando ó amoldándose a las circunstancias, cuando de hacer lo contrario puede peligrar el sueldo. Pagar por sus funciones a los representantes del pueblo, no es, pues, darles un interés en que las ejerzan escrupulosamente, sino un contrasentido a todo trance.

(Deo del comercio.)

El español habla sobre la cuestion del reconocimiento de las Americas, y dice entre otras cosas lo que á continuacion copiamos: «Hacemos justicia a los sentimientos del actual gabinete sobre este importante negocio. El decreto que acaba de nombrar una comision para ocuparse de su arreglo, es una prueba nada equívoca de que en este punto, ni desconoce, ni contraria, ni se separa de la opinion del pais; mas no basta que el gobierno la satisfaga en esta materia. Si sobre ella quisiera á merecidos elogios, le toca tambien exigir el celo de la comision nombrada, á fin de que sus trabajos sean la verdadera expresion del pensamiento y de los intereses de la nacion. Estos no estarán satisfechos, si para la próxima reunion del cuerpo representativo no se presenta un proyecto de ley que proclame bajo bases de máxima consecuencia y utilidad el reconocimiento de la independencia de los nuevos estados americanos.»

Todo respira actividad en los aprestos militares que, con el intento de pacificar las provincias seculares por las facciones, se han decretado por S. M. la reina gobernadora bajo los auspicios de la administracion presente. No han pasado ocho dias, desde que se publicó el decreto de llamamiento á las armas, por ahora de 1000

hombres, y ya están celebradas las contrataciones de tan elevados funcionarios, no se parecen hacia su vestuario. Visto el atareamiento de la secretaria-administracion de justicia, por esmero que se ponga en el despacho de la guerra, y el celo ilustra-en redactar para ellos una buena ley de responsabilidad que preside á los grandes trabajos en que se emplean, en de presumir que serán vapores cuantiosos abstenciones pudieren oponerse, para impedir que el armamento de una fuerza tan numerosa y lo restante de su equipo se hallen prontos con la puntualidad conveniente, á fin de que no padezca retraso de un solo dia el magnifico trueque de estado, que convertirá á la vez á 10000 esclavos pacíficos en 10000 soldados de la libertad. Y ya que no fuere en uno ú otro juez por amor a ellos, cómo no habian de llevarse puntualmente á cumplimiento glorioso aquellas palabras, que resaltan bellamente en el programa del ministerio actual, y son: *probaré con las funciones dentro de seis meses!* Si ejecutarán sin género de duda los ministros lo que han prometido; y yemas polvos plumas, abora por lo menos, excepta de toda tacha de parcialidad en el examen de la marcha gubernativa, serán las primeras en dárles el parabién con un entusiasmo que prescinde absolutamente del apego á estas ó las otras personas, para regocijarse con el bien, venga de la mano de que viniere. Mientras llega este dia, estimuláremos en cuanto quepa en nosotros al gobierno, á fin de que no permita entibiarse un solo instante el ardor que le anima para dar cabo en el estrecho espacio de tiempo, que el mismo se le ha asignado, á la grande empresa de la pacificacion de las provincias, fatigadas ya con la prolongacion de una guerra civil tan desoladora. Si rendidos de trabajar se dejaren los ministros algunos ratos vencer del sueño, el rumor de los aplausos y aclamaciones que de aqui á algunos meses les esperan, debe despertarles no bien se hallaren reparadas sus fuerzas, para coger la pluma, y entregarse con nuevo ahínco á sus jergas y pesadas tareas.

Entre tanto que llega el dia, no muy lejano en que las masas nupientes que se van á organizar se trasladan al teatro principal de la guerra, las fuerzas de nuestro bizarro ejército de operaciones, recibirán un acrecentamiento considerable, y tal, que en dignísimo general en jefe podrá tal vez ganar nuevos laureles para las armas de la libertad, por mucho que los batallones del pretendiente espíquen el combate. Ya en estos dias hemos visto ensayarse, digámoslo así, para la capitania al se uado regimiento de granaderos de la guardia real, que, modelo siempre de subordinacion y disciplina, ha manifestado con la precision y limpieza de sus maniobras en qué alto punto se encuentra su instruccion militar. Dos mil descendidos hombres componen, segun tenemos entendido, la fuerza de este heroico regimiento; y bien se puede apostar que todos ellos se mostrarán en los combates dignos compañeros de armas, de los que perteneciendo á los otros tres de granaderos de la guardia han dejado sabido el campo de batalla tan bien puesto el nombre de este cuerpo distinguido de nuestra benemérita infanteria.

En una sesion de la academia de medicina de Paris, se ha leído un escrito relativo á dos cuernos humanos, que se presentaron para su inspeccion. El uno de ellos, parecido en un todo á un cuerno de carnero en un muslo. El otro que es lo mismo que el primero, le habia salido al mismo individuo en la pantorrilla. Un cirujano le sacó los dos cuernos y las heridas se curaron prontamente. Ningun dolor ni incomodidad le causó la extraccion de ellos. (Boja de Madrid.)

ITEM 7 DE MEM.

Año y medio llevamos ya de estar regidos por un gobierno representativo, y todavia no se ha llevado á efecto una de sus mas provechosas consecuencias, á saber: la inamovilidad de empleo en los que ejer en las altas funciones de la magistratura. Ahora que, segun voz publica, se ha entregado el ministro de gracia y justicia al penoso trabajo de escudriñar los méritos y servicios por que fueron revestidos de la toga los actuales ministros de los tribunales de alzada, como tambien la conducta que hayan observado en el desempeño de sus destinos, parece que debemos promovernos un arreglo en el personal de la judicatura togada, segun de la proclamacion inmediata del principio político de que hemos hecho mención en el anterior periódico. Si este arreglo general se hiciera con tino, el poder judicial, asentado sobre la base sólida de la inamovilidad, será ejercido con independencia, imparcialidad y sabiduría que deban presidir á los fallos que dictaren; pero si se contentáramos con meter muchos desaciertos en los nombramientos

de tan elevados funcionarios, no se parecen hacia su vestuario. Visto el atareamiento de la secretaria-administracion de justicia, por esmero que se ponga en el despacho de la guerra, y el celo ilustra-en redactar para ellos una buena ley de responsabilidad que preside á los grandes trabajos en que se emplean, en de presumir que serán vapores cuantiosos abstenciones pudieren oponerse, para impedir que el armamento de una fuerza tan numerosa y lo restante de su equipo se hallen prontos con la puntualidad conveniente, á fin de que no padezca retraso de un solo dia el magnifico trueque de estado, que convertirá á la vez á 10000 esclavos pacíficos en 10000 soldados de la libertad. Y ya que no fuere en uno ú otro juez por amor a ellos, cómo no habian de llevarse puntualmente á cumplimiento glorioso aquellas palabras, que resaltan bellamente en el programa del ministerio actual, y son: *probaré con las funciones dentro de seis meses!* Si ejecutarán sin género de duda los ministros lo que han prometido; y yemas polvos plumas, abora por lo menos, excepta de toda tacha de parcialidad en el examen de la marcha gubernativa, serán las primeras en dárles el parabién con un entusiasmo que prescinde absolutamente del apego á estas ó las otras personas, para regocijarse con el bien, venga de la mano de que viniere. Mientras llega este dia, estimuláremos en cuanto quepa en nosotros al gobierno, á fin de que no permita entibiarse un solo instante el ardor que le anima para dar cabo en el estrecho espacio de tiempo, que el mismo se le ha asignado, á la grande empresa de la pacificacion de las provincias, fatigadas ya con la prolongacion de una guerra civil tan desoladora. Si rendidos de trabajar se dejaren los ministros algunos ratos vencer del sueño, el rumor de los aplausos y aclamaciones que de aqui á algunos meses les esperan, debe despertarles no bien se hallaren reparadas sus fuerzas, para coger la pluma, y entregarse con nuevo ahínco á sus jergas y pesadas tareas.

La ley de responsabilidad para los magistrados, útil seguramente y de hacer por ello, no ofrecerá sin embargo, por sabiamente redactada que estuviere, las garantías necesarias para que los litigantes estén seguros de obtener en sus legados privados agustadas á las disposiciones del derecho la justicia, por temor á las penas en que podría incurrir por lo menos. Hay entre algo de buena nueva oropel, mas no caso ni memoria en uso de las leyes de responsabilidad. Se dictan, porque son aplicables algunas veces, y ya este es un bien; mas no porque lo sean todas, ni aun la mayor parte de las veces en que la administracion de justicia se ejerce con menos rectitud de la debida. De hombres es el error; y pues que tan sometidos están á esta ley de la humana condicion los sabios de la tierra como los ignorantes, ninguno cargo puede hacerse de esta acahque del entendimiento ante los hombres, por la misma razon que debiendo moralmente cuidar de su salud, no son responsables ante Dios de los achaques corporales que pudieren padecer. Solo cuando el error arguya negligencia ó cuando la ignorancia del juez fuerá el motivo de su fallo pudiese equipararse á una infraccion del derecho cometido a sabiendas, sera, en nuestro concepto entender, cuando puede aplicarse la ley de responsabilidad; y estos casos no son muchos. Por lo demás, si algunos jueces se olvidasen de su dignidad y sus deberes hasta el punto de prevaricar por ambicion, ó por la codicia de un sólido interés, buen cuidado tendran de hacerlo de modo que el probarlos fuese pronto y tan que imposible; si bien la probabilidad acreditada por la experiencia de que, ya que no en todas ni en la mayor parte de las veces, en alguna se obrenga por casualidad esta probanza, debe mover á los legisladores á dictar disposiciones para estos casos.

Sin dejar, pues, de tener por útil una ley de responsabilidad para los jueces togados, tenemos por útilísimo, y por digno de una atencion mas especial, el examen de las cualidades de ciencia y conciencia que deben reunir los encargados de tan importantes atribuciones, las cuales son una garantía incomparablemente mas positiva que cuantas exquisitas precauciones pudiesen escogitarse para frenar las demasias judiciales. No es tan grande el número de las plazas de la magistratura, ni entre los que las ocupan hoy son tan raros los que se hallan adornados de las virtudes necesarias para su buen desempeño, ni si fuese indispensable remover algunos hoy tampoco tanta escasez de letrados afamados por su integridad y grandes luces, que sea difícil constituir el poder judicial con tan buenos elementos como en otra nacion cualquiera de las que mas adelantadas estuyeren en Europa en punto á ilustracion, y sobre todo en honradez y pureza de costumbres. Mírese bien el Sr. ministro de gracia y justicia en la eleccion de las personas que en ciudades mas relevantes recomeren para vestir la toga: pues así como lograra algún general si procede con acierto en estos nombramientos, así tambien pesará sobre él una responsabilidad moral inmensa si se dejare arrastrar de pequeñas afecciones, de que cojerian un fruto bien amargo cuantos viesen en tela de juicio sus haciendas y vidas, y su honor tambien, que es de mas precio todavía que ambas das cosas sobredichas para los hombres estimables.

Removidos de sus puestos los ministros de las audiencias y demás tribunales superiores que fueren de quitar por sus antecedentes judiciales poco honrosos, reemplazados con otros nuevos que reúnan las cualidades de saber y virtud en un grado eminente, y establecido el personal de la magistratura española con todo el esplendor que debe tener una corporacion investida de tan elevadas atribuciones, entra á seguida el declarar rotalmente la inamovilidad de los miembros que la compongan. Es tiempo ya de que tenga un término ese continuo quitar y poner de ministros togados, que destruye en su fuente la independencia necesaria para que sean jueces, y no agentes del gobierno. Es tiempo que cese por último ese mauoso continuo del poder judicial, que á pesar del régimen representativo no sale todavía de esa peligrosa tutela en que lo tienen los encargados de la ejecución de las leyes. Hecho este arreglo, declarada la inamovilidad de los magistrados, y publicada una ley de responsabilidad, tendremos constituido el poder judicial; y al hacerlo así, esperamos que se hará una cosa bien ocaída, y no de